

RENTA 2020

Debera aportar su D.N.I. con la fecha de expedición o fecha de caducidad del mismo o en caso de N.I.E. el número de soporte.

Los documentos necesarios (según sus necesidades particulares)

DOCUMENTACION NECESARIA PARA REALIZAR LA DECLARACIÓN DE LA RENTA

- Datos personales (Nombre y apellidos, N.I.F. y fecha de nacimiento) de los declarantes y otros miembros integrantes de la declaración.
- Entidad Bancaria, IBAN para devolución o ingreso.
- Certificado de minusvalía del INSERSO.
- Certificados de empresas, INEM y Seguridad Social (Pensiones, Incapacidad Temporal, etc.). FOGASA.
- Cuotas de sindicatos o colegios profesionales obligatorios.
- Gastos de defensa jurídica por despidos laborales.
- Acta de Conciliación o sentencia del Juzgado de lo Social que reconozca la indemnización por despido.
- Recibos de Contribución Urbana de los inmuebles del año 2018.
- Resumen del préstamo hipotecario de la vivienda habitual emitido por la entidad bancaria.
- Justificantes de las cantidades satisfechas por el alquiler de vivienda habitual, su referencia catastral, contrato de arrendamiento, **NIF del arrendador**, siempre que el contrato de alquiler sea de fecha anterior a 1 de enero de 2015.
- Alquileres RÚSTICOS Y URBANOS cobrados: certificado de ingresos y retenciones y **NIE del arrendatario**, gastos de conservación, reparación, seguros, comunidad, intereses de préstamos para su adquisición, etc.
- Certificados de Bancos o Cajas, donde consten los intereses y retenciones percibidos (cuenta de ahorro, plazo fijo, Letras del Tesoro, bonos, acciones, etc.)
- ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES: Pagos Fraccionados y certificados de retenciones del año anterior.
- ACTIVIDADES AGRICOLAS Y GANADERAS: Certificados de ingresos y retenciones por las ventas, justificantes de subvenciones, devolución de gasóleo B o indemnizaciones recibidas.
- Facturas de los bienes de inversión en actividades agropecuarias y facturas de electricidad de riego y acreditación del Código de Identificación de la Electricidad (C.I.E.).
- Justificantes de pagos de personal (nóminas, jornadas reales, etc.)
- GANANCIAS Y PERDIDAS PATRIMONIALES: Ventas de acciones, viviendas, terrenos, fondos de inversión, ayudas por adquisición de vehículos, subvenciones por adquisición de vivienda, etc. (Valores y fechas de compra y venta).

- DEDUCCIONES como gastos de adquisición de libros de texto y enseñanza de idiomas.
- Primas aportadas a Planes de Pensiones en el ejercicio.
- Información sobre deducción por maternidad, deducción de familia numerosa y personas con discapacidad y deducción de gastos en guarderías o centros de educación infantil autorizados con el **número de autorización**.
- Cantidades satisfechas por pensiones de alimentos o compensatorias, según sentencia de divorcio.